



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado CORPAMAG No. R20251230011363 del 30 de diciembre de 2025, la empresa Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 900.094.880-2, actuando como apoderada del municipio de Zona Bananera, identificado con NIT No. 819.003.297-5, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el denominado “Punto de vertimiento para el proyecto de alcantarillado para el municipio de Zona Bananera, corregimiento de Río Frío, departamento del Magdalena”.
2. Mediante oficio de salida No. E2026218000629 del 18 de febrero de 2026, CORPAMAG informó al interesado el valor correspondiente a la liquidación por los servicios de evaluación ambiental del permiso de vertimientos solicitado. Posteriormente, la Tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. 12400 del 12 de marzo de 2026, mediante el cual se acreditó el pago de los servicios de evaluación por parte de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., en calidad de apoderada del municipio de Zona Bananera.
3. Mediante Auto No. 414 del 18 de marzo de 2026, CORPAMAG ordenó el inicio del trámite de permiso de vertimientos para el proyecto de alcantarillado del corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera, y dispuso la creación del expediente No. 6726 para la evaluación técnica y ambiental correspondiente.
4. Mediante oficio AMG-0325-2026 del 10 de agosto de 2026 con numero de radicado R2026811007126 en Corpamag, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. remitió a CORPAMAG la modelación hidráulica y de calidad del agua del río Frío, en atención a los compromisos establecidos en mesa de trabajo dentro del trámite de permiso de vertimiento. La información aportada incluye escenarios correspondientes a campaña húmeda y campaña seca, análisis hidráulico, curvas de gasto, resultados de calidad del agua y archivos del modelo QUAL2KW.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 49

FECHA: 25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA"

5. Mediante Auto No. 1320 del 14 de agosto de 2026, CORPAMAG admitió la información presentada mediante el radicado No. R2026811007126 y ordenó su evaluación técnica.
6. Que, en cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **Concepto Técnico No. 20260617**, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

"(...)

El día 20 de abril de 2026 se realizó visita técnica de inspección ocular al corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera, en atención al trámite de permiso de vertimientos solicitado por la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P., correspondiente al proyecto de alcantarillado del corregimiento. Durante el recorrido se efectuó reconocimiento del área objeto del proyecto, identificación de la infraestructura sanitaria existente y verificación preliminar del sistema de disposición final de aguas residuales domésticas proyectado. Así mismo, se realizó inspección de las condiciones generales del entorno, revisión del punto de vertimiento propuesto y observación de las características físicas del cuerpo receptor.

En desarrollo de la visita se efectuó registro fotográfico, toma de coordenadas geográficas y recopilación de información técnica relacionada con las condiciones operativas y ambientales del proyecto, así como aspectos asociados al uso del suelo y posibles factores de afectación ambiental en el área de influencia. La información obtenida durante la inspección técnica servirá de soporte para el proceso de evaluación ambiental adelantado por CORPAMAG dentro del expediente No. 6726.

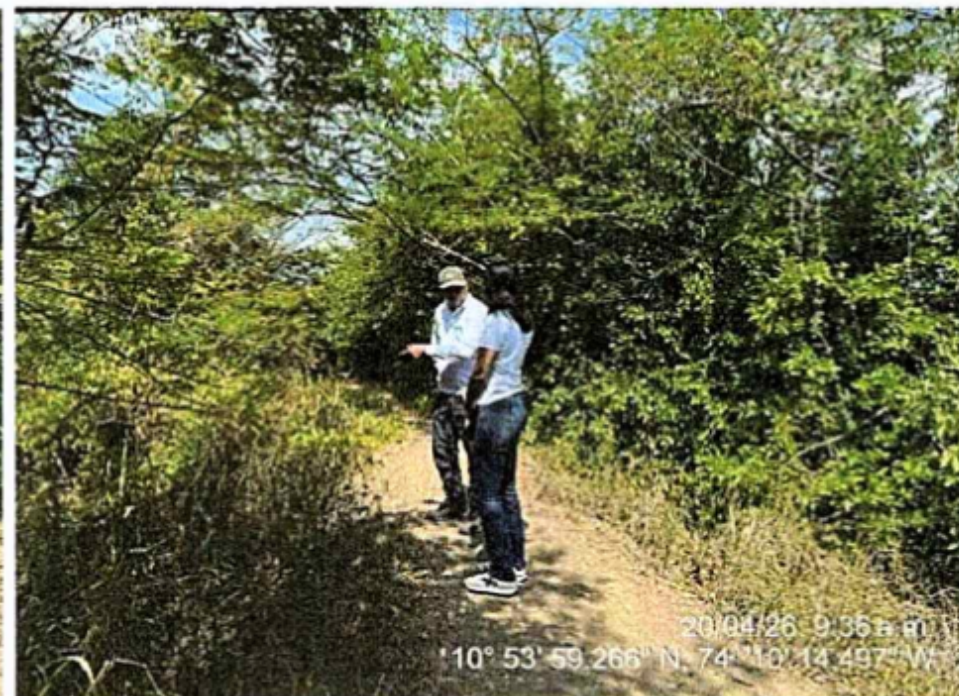


Ilustración 1 Registro fotográfico tomado en campo



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Posteriormente, en el marco del proceso de evaluación del permiso de vertimiento, se desarrolló una mesa de trabajo con la participación de CORPAMAG Asoríofrio, Alcaldía de Zona Bananera y Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., orientada a revisar los aspectos técnicos asociados a la descarga proyectada sobre el río Frío y definir acciones para complementar la información presentada. Como resultado de este espacio se establecieron compromisos relacionados con la presentación de la modelación hidráulica y de calidad del agua, la incorporación dentro del análisis de los tramos regulados hasta una longitud mínima de 950 metros aguas abajo del punto de vertimiento proyectado y la verificación del comportamiento de los parámetros frente a los objetivos de calidad establecidos para el río Frío mediante la Resolución 6590.

En atención a dichos compromisos, Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. presentó mediante radicado No. R2026811007126 el informe de modelación hidráulica y de calidad del agua del cuerpo receptor. Posteriormente, mediante Auto No. 1320 del 14 de agosto de 2026, CORPAMAG admitió la documentación presentada y ordenó su evaluación, disponiendo su remisión junto con el Expediente No. 6726 al Grupo Sierra Nevada de Santa Marta, con el fin de realizar la evaluación técnica correspondiente y emitir el respectivo concepto técnico.

REVISION DOCUMENTAL

En el marco del trámite administrativo correspondiente al Expediente No. 6726, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG adelantó la evaluación documental del Plan de la solicitud del permiso de vertimientos para corregimiento de Río Frío, con el fin de verificar el cumplimiento de los contenidos, componentes y criterios técnicos establecidos en los Términos de Referencia definidos mediante la normatividad ambiental aplicable.

Ítem	Solicitud de permiso de vertimientos Río Frío	Si	Parcial	No	Observaciones
1.	Información general del proyecto (Certificado de existencia o demás documentos que acrediten personería jurídica, copia de cedula	X			



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

	Rut entre otros documentos)				
2.	Plan de gestión del riesgo para vertimientos	X			
3.	Evaluación Ambiental del vertimiento	X			Entregado posteriormente como resultado de mesa de trabajo
4.	Modelación para descargas de aguas residuales	X			Entregado posteriormente como resultado de mesa de trabajo
5.	Información sobre sistema de tratamiento de ARD	X			
6.	Manual de operaciones	X			
7.	Proyección de caracterizaciones para ARD	X			Entregado posteriormente como resultado de mesa de trabajo

UBICACIÓN GEOGRAFICA

El proyecto se localiza en el corregimiento de Río Frío, jurisdicción del municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena. La infraestructura evaluada comprende la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas —PTARD—, la línea de conducción del efluente tratado y el punto de descarga proyectado sobre el río Frío. De acuerdo con la información aportada por el solicitante y la visita de campo realizada se puede establecer que la PTARD se encuentra ubicada en las coordenadas 10°54'39.54" N 74°10'47.28" W. Por su parte, el punto de vertimiento proyectado al río Frío registrado en el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento y verificado en la respectiva inspección realizada el día 20 de abril se encuentra ubicado en las coordenadas 10°53'59.55" N 74°10'14.80" W.



1700-37

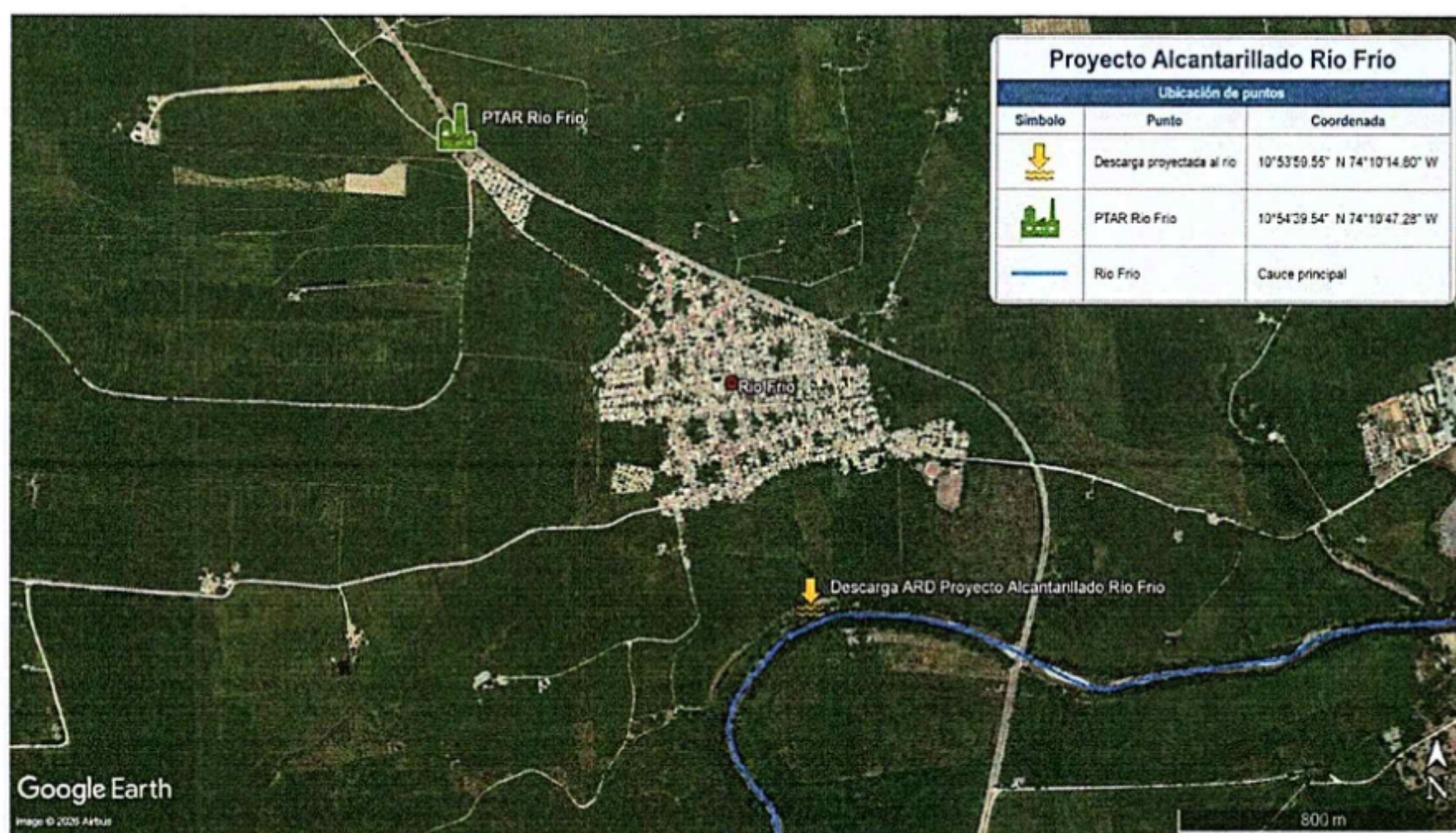
RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”



Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece

El corregimiento de Río Frío se abastece de agua subterránea mediante un pozo profundo, el cual hace parte del sistema de acueducto local. La documentación aportada señala que el sistema comprende captación, conducción de agua cruda, almacenamiento y redes de distribución, y que su operación se encuentra a cargo de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera. Por lo anterior, la fuente de abastecimiento del acueducto no corresponde directamente al río Frío, sino a una fuente subterránea. No obstante, desde el punto de vista hidrográfico, el proyecto y el punto de vertimiento se encuentran localizados dentro de la cuenca del río Frío, corriente superficial que pertenece a la Subzona Hidrográfica 2906 – Ciénaga Grande de Santa Marta, Zona Hidrográfica Bajo Magdalena, Área Hidrográfica Magdalena–Cauca.

Aspecto	Información
Fuente de abastecimiento del acueducto	Agua subterránea
Tipo de captación	Pozo profundo
Sistema hídrico superficial asociado al proyecto	Río Frío
Cuenca	Río Frío



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Subzona hidrográfica	Ciénaga Grande de Santa Marta
Código de subzona	2906
Zona hidrográfica	Bajo Magdalena
Área hidrográfica	Magdalena–Cauca

En consecuencia, para efectos de la evaluación del permiso de vertimiento debe diferenciarse la fuente utilizada para el abastecimiento de la población, que corresponde a agua subterránea, del cuerpo receptor propuesto para la descarga, que corresponde al río Frío y se integra al sistema hidrográfico de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Características de la Actividad Que Generan Vertimiento

De acuerdo con la información aportada por el usuario, la actividad generadora del vertimiento corresponde a la recolección, transporte y tratamiento de las aguas residuales domésticas producidas en el corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera, a través del sistema de alcantarillado sanitario proyectado. En el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento, el usuario clasificó la descarga como agua residual doméstica —ARD—, con un caudal aproximado de 23 L/s, régimen continuo, durante 24 horas al día y con una frecuencia de 30 días al mes. Asimismo, identificó como cuerpo receptor del vertimiento al río Frío.

Aspecto	Información aportada por el usuario
Actividad generadora	Operación del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío
Tipo de agua residual	Agua residual doméstica —ARD—
Origen general	Usuarios conectados a la red de alcantarillado sanitario
Caudal aproximado	23 L/s
Régimen de descarga	Continuo
Tiempo de descarga	24 horas al día
Frecuencia	30 días al mes
Cuerpo receptor propuesto	Río Frío
Estado de la actividad	Sistema proyectado y en proceso de rehabilitación y terminación

Según el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado, las aguas residuales serían recolectadas mediante redes de alcantarillado y conducidas hacia una estación de bombeo, desde donde serían impulsadas hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas. El tratamiento propuesto incluye una unidad de quietamiento, reactores anaeróbicos de flujo pistón, filtros anaeróbicos de flujo ascendente, unidades de filtración con grava y carbón activado, lechos de secado de lodos y un sistema de desinfección mediante radiación ultravioleta.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

26 49

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

El mismo documento señala que la PTARD no se encuentra actualmente en operación y que existen actividades pendientes para su terminación, adecuación y puesta en marcha. Por lo anterior, las características del vertimiento reportadas corresponden a condiciones proyectadas por el usuario y no a resultados derivados de la operación real del sistema. En la documentación revisada no se aporta una caracterización actual del agua residual afluente ni del efluente tratado, debido a que la planta aún no ha iniciado operación. Tampoco se presenta información suficiente que permita establecer si al sistema ingresarán exclusivamente aguas residuales domésticas o si pudieran existir aportes adicionales por conexiones erradas, aguas lluvias o actividades comerciales. Este aspecto deberá ser verificado durante la evaluación técnica y, de ser necesario, requerido al usuario.

Plano donde identifique origen, cantidad y localización de las descargas al cuerpo de agua

De acuerdo con la documentación aportada por el usuario, se presentaron planos relacionados con la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío, entre los cuales se encuentran el detalle del tanque de aguas residuales y del sistema de bombeo, así como el perfil y trazado de la línea de impulsión proyectada. En dichos planos se representa parte del recorrido de las aguas residuales desde la estación de bombeo hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas —PTARD—. El origen de la descarga corresponde a las aguas residuales domésticas generadas por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío. Según el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento, el usuario reportó una única descarga continua de aguas residuales domésticas tratadas, con un caudal aproximado de 23 L/s, durante 24 horas al día y 30 días al mes, cuyo cuerpo receptor propuesto es el río Frío.

Elemento	Información aportada por el usuario
Origen de la descarga	Aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de Río Frío y recolectadas mediante el sistema de alcantarillado sanitario
Número de descargas reportadas	Una descarga puntual
Cantidad de la descarga	23 L/s
Régimen de descarga	Continuo
Tiempo de descarga	24 horas al día
Frecuencia	30 días al mes
Cuerpo receptor propuesto	Río Frío



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Coordenada del punto de descarga	10°53'59.55" N 74°10'14.80" W
Coordenada de la PTARD	10°54'39.54" N 74°10'47.28" W

El PGRMV señala que el diseño original contemplaba la conducción del efluente tratado mediante una línea de descole hasta el canal Manchuria, con una longitud aproximada de 277 metros. No obstante, en el trámite evaluado se propone una alternativa de conducción hacia el río Frío, localizada a aproximadamente 1,78 km de la PTARD. Dentro de la revisión se aportaron planos de la estación de bombeo y de la línea de impulsión.

Información Tipo de Vertimientos

De acuerdo con la información aportada por el usuario dentro del trámite de permiso de vertimiento, la descarga proyectada corresponde al efluente tratado generado por el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera. El usuario reporta que las aguas residuales son de origen doméstico y que, una vez tratadas en la PTARD, serán conducidas hasta un punto de descarga localizado sobre el río Frío. La información que se presenta a continuación corresponde a las condiciones declaradas y proyectadas por el usuario, teniendo en cuenta que la PTARD aún no se encuentra en operación y, por tanto, no se dispone de información obtenida a partir de una descarga real del sistema.

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo de vertimiento	Vertimiento puntual de aguas residuales domésticas — ARD— tratadas	El usuario clasifica el vertimiento como doméstico, originado por la prestación del servicio de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío. La descarga se realizaría desde un punto definido hacia el río Frío.
Actividad generadora	Recolección, conducción y tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas por los usuarios conectados al sistema de alcantarillado	La información aportada relaciona el vertimiento con actividades sanitarias y domésticas. No se reportan vertimientos industriales o agroindustriales como parte del trámite.
Nombre de la fuente receptora	Río Frío	El cuerpo receptor propuesto es una corriente superficial perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Frío, localizada en jurisdicción del municipio de Zona Bananera.
Número de descargas	Una descarga puntual proyectada	En la documentación revisada se reporta un único punto de vertimiento al río Frío. No obstante, deberá



1700-37

RESOLUCIÓN N°

26 49

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

		verificarse que no existan reboses, descargas de emergencia o puntos alternos asociados al sistema.
Caudal de descarga	23 L/s	Corresponde al caudal declarado por el usuario en el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento. El valor es proyectado y deberá verificarse con las memorias hidráulicas, capacidad de la PTARD y medición del caudal durante la operación.
Frecuencia de la descarga	30 días al mes	El usuario reporta una descarga de carácter permanente durante todos los días del mes.
Tiempo de descarga	24 horas al día	La descarga fue declarada como continua. Esta condición deberá corresponder con el régimen de operación del alcantarillado, la estación de bombeo y la PTARD.
Tipo de flujo de la descarga	Continuo	El flujo se proyecta de manera continua; sin embargo, en la operación real podrían presentarse variaciones horarias asociadas a los patrones de consumo, bombeo y generación de aguas residuales.
Ubicación del punto de descarga	10°53'59.55" N 74°10'14.80" W	Coordenada reportada en el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento. Deberá ser unificada con los demás documentos y confirmada en campo bajo el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS.
Sistema de tratamiento	PTARD con tratamiento anaerobio, filtración, manejo de lodos y desinfección proyectada	El usuario reporta unidades de quietamiento, reactores anaerobios, filtros anaerobios de flujo ascendente, filtros con grava y carbón activado, lechos de secado y desinfección ultravioleta. La planta presenta componentes pendientes de terminación y puesta en funcionamiento.
Estado del vertimiento	Proyectado, sin operación actual	No se aportan resultados de caracterización de una descarga real, debido a que el sistema no se encuentra en operación. Las condiciones presentadas corresponden a información de diseño suministrada por el usuario.
Memorias técnicas	Se aportan documentos y planos del sistema	La documentación contiene memorias y planos de algunos componentes; sin embargo, deberá verificarse su correspondencia con el punto definitivo de descarga al río Frío y con el caudal solicitado.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Con fundamento en la documentación aportada, el vertimiento objeto de evaluación corresponde a una descarga puntual, continua y proyectada de aguas residuales domésticas tratadas, con un caudal declarado de 23 L/s, durante 24 horas al día y 30 días al mes, cuyo cuerpo receptor propuesto es el río Frío. No obstante, debido a que la PTARD aún no se encuentra en operación, la información reportada corresponde a condiciones de diseño y no a datos obtenidos mediante medición o caracterización de un vertimiento real. En consecuencia, durante la evaluación técnica de CORPAMAG deberá verificarse la capacidad efectiva del sistema de tratamiento, la correspondencia entre el caudal generado y el caudal de diseño, la coordenada definitiva del punto de descarga y la calidad esperada del efluente antes de autorizar su disposición al cuerpo de agua.

Sistema De Tratamiento

De acuerdo con la información aportada por el usuario y la visita de campo realizada, se establece que el sistema proyectado corresponde a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas—PTARD—destinada a recibir y tratar las aguas residuales recolectadas por el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera. La documentación técnica señala que el tratamiento se desarrolla mediante una combinación de procesos anaerobios, filtración y manejo de lodos. Asimismo, se contempla una etapa de desinfección mediante radiación ultravioleta antes de la descarga del efluente tratado al río Frío.

Componente	Descripción aportada por el usuario	Observaciones de la evaluación
Llegada del agua residual	El caudal proveniente del sistema de alcantarillado es conducido hacia la PTARD mediante el sistema de recolección y bombeo	Se deberá verificar la capacidad hidráulica de la conducción y su correspondencia con el caudal solicitado de 23 L/s
Unidad de aquietamiento	Estructura destinada a reducir la velocidad del flujo y favorecer una distribución uniforme hacia las unidades posteriores	La documentación no presenta resultados de operación que permitan verificar su funcionamiento real
Reactores anaerobios de flujo pistón	Se reportan dos reactores destinados al tratamiento biológico anaerobio de las aguas residuales domésticas	Deberá verificarse el volumen útil, el tiempo de retención hidráulica, la carga orgánica de diseño y la distribución del caudal entre las unidades
Filtros anaerobios de flujo ascendente —FAFA—	Se reportan dos unidades complementarias de tratamiento anaerobio	Se requiere confirmar el tipo y volumen del medio filtrante, así como las condiciones de operación y mantenimiento



1700-37

RESOLUCIÓN N°

26 49

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Filtros de adsorción	Se proyectan cuatro unidades de flujo ascendente con material de grava y carbón activado	Según la información revisada, el medio filtrante no se encuentra completamente instalado
Desinfección	El sistema contempla desinfección mediante radiación ultravioleta	La unidad de desinfección ultravioleta se encuentra proyectada y pendiente de instalación o terminación
Manejo de lodos	Se reportan cuatro lechos de secado para el manejo de los lodos generados en el tratamiento	Se deberá aportar el procedimiento de extracción, secado, almacenamiento, transporte y disposición final de los lodos
Conducción del efluente tratado	Se plantea la conducción del efluente desde la PTARD hasta el punto de descarga sobre el río Frío	El usuario deberá presentar el trazado definitivo, las memorias hidráulicas y la estructura de entrega al cuerpo receptor
Punto de descarga	Descarga puntual proyectada al río Frío	Coordenada reportada: 10°53'59.55" N 74°10'14.80" W

Durante la revisión documental y visita de campo se identificó que la PTARD no se encuentra actualmente en operación y están pendientes algunos componentes para su implementación, entre ellos instalaciones eléctricas, equipos electromecánicos, medio filtrante, sistema de desinfección, recubrimientos, cubiertas y estructura definitiva de descarga, las cuales se encuentran contempladas en el proyecto pero quedan pendientes a su instalación. La información aportada permite identificar de manera general las unidades que conforman la PTARD y la secuencia propuesta para el tratamiento de las aguas residuales domésticas.

Caudal:

De acuerdo con la información aportada por el usuario en el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimiento, el caudal de descarga proyectado corresponde a 23 L/s, con un régimen continuo de 24 horas al día y 30 días al mes. Este caudal corresponde al efluente tratado que sería conducido desde la PTARD hasta el punto de vertimiento propuesto sobre el río Frío.

Parámetro	Información reportada
Caudal de descarga	23 L/s
Equivalencia diaria	1.987,2 m³/día
Régimen de descarga	Continuo
Tiempo de descarga	24 horas/día
Frecuencia	30 días/mes
Volumen mensual aproximado	59.616 m³/mes



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2649
25 Ago 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Estado de la información

Caudal proyectado

Teniendo en cuenta que el sistema no se encuentra actualmente en operación, el caudal de 23 L/s corresponde a una condición proyectada y no a un valor obtenido mediante medición directa. Por lo anterior, durante la etapa de operación deberá verificarse mediante un sistema de medición de caudal debidamente instalado y calibrado.

Localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.6 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 50 de 2018, CORPAMAG debe verificar, analizar y evaluar la localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica dentro del área relacionada con el vertimiento solicitado. La disposición no establece una lista taxativa de ecosistemas, por lo que su identificación debe realizarse considerando su función hidrológica, ecológica y territorial, así como los instrumentos de planificación ambiental aplicables.

Elemento	Coordenada
PTARD Río Frío	10°54'39.54" N 74°10'47.28" W
Punto de descarga proyectado	10°53'59.55" N 74°10'14.80" W

Con fundamento en las coordenadas reportadas para la PTARD y el punto de descarga proyectado, así como en la revisión de la información aportada por el usuario y la interpretación preliminar del entorno, CORPAMAG realizó la identificación de los ecosistemas y elementos ambientales que podrían estar relacionados con la regulación de la oferta hídrica en el área de influencia del proyecto. La siguiente tabla presenta su posible presencia en las coordenadas evaluadas y la consideración técnica correspondiente.

Ecosistema o elemento ambiental	Presencia en las coordenadas evaluadas	Consideración técnica de CORPAMAG
Ecosistema acuático del río Frío	Presencia directa	El punto de descarga proyectado se localiza sobre el río Frío. Este constituye el principal ecosistema asociado al proyecto y el receptor directo del efluente tratado.
Ronda hídrica del río Frío	Presencia directa	Por la proximidad inmediata del punto de descarga al cauce, el proyecto interviene o se relaciona directamente con la ronda hídrica. Su delimitación



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

26 49

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

		exacta deberá ser determinada mediante el respectivo levantamiento topográfico.
Área activa de inundación o planicie aluvial	Presencia probable	La morfología meándrica del río, el relieve predominantemente plano y la cercanía del punto de descarga al cauce indican una posible relación con áreas susceptibles de inundación.
Humedales estacionales	No evidenciados	No se identifica en las coordenadas aportadas un humedal claramente delimitado. La presencia de depresiones inundables, madre viejas o zonas de anegamiento temporal
Bosque seco tropical conservado	No evidenciado en el entorno inmediato	En el área observada predominan cultivos, infraestructura vial, canales y zonas intervenidas. No se identifica un parche continuo y conservado de bosque seco tropical en la PTARD o en el punto de descarga.
Manglar y complejo lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta	Sin presencia directa	Estos ecosistemas no se localizan en las coordenadas inmediatas del proyecto. No obstante, existe una relación hidrológica aguas abajo, debido a que el río Frío aporta agua dulce y nutrientes al sistema de la Ciénaga Grande de Santa Marta.
Ecosistemas de alta montaña, nacimientos y bosques de la Sierra Nevada	Sin presencia directa	Las coordenadas evaluadas corresponden a la parte baja y plana de la cuenca. Los nacimientos y ecosistemas de montaña asociados a la regulación de la oferta hídrica se localizan aguas arriba, fuera del área inmediata del proyecto.
Zona de recarga de acuíferos	No determinada	La imagen satelital y la información aportada no permiten establecer si la PTARD o el punto de descarga se encuentran dentro de una zona de recarga prioritaria. Se requiere el cruce con cartografía hidrogeológica oficial.
Agroecosistemas y canales agrícolas	Presencia predominante	El área está conformada principalmente por cultivos, canales de riego y drenaje e infraestructura rural. Estos elementos caracterizan el entorno, pero no sustituyen las funciones ecológicas de la ronda hídrica y la vegetación natural.

No se evidencia, a partir de la información actualmente disponible no se evidencian humedales claramente delimitados, bosques secos conservados o ecosistemas propios de la parte alta de la Sierra Nevada en las coordenadas de la PTARD y del vertimiento. La cobertura predominante corresponde a un paisaje altamente transformado por cultivos agrícolas, infraestructura vial, canales



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2649

FECHA: 25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

de riego y el centro poblado de Río Frío. Ahora bien es importante mencionar que aguas abajo se debe tener en cuenta la relación entre el río y la ciénaga grande de Santa Marta ya que Estos ecosistemas no se localizan en las coordenadas inmediatas del proyecto. No obstante, existe una relación hidrológica aguas abajo, debido a que el río Frío aporta agua dulce y nutrientes al sistema de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Por lo tanto se debe garantizar el funcionamiento del sistema de tratamiento con el fin de no generar posibles afectaciones.

Caracterización de Aguas Residuales – Estado final del vertimiento

De acuerdo con la información aportada por el usuario, las aguas residuales objeto del trámite corresponden a aguas residuales domésticas —ARD— generadas por el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío y que serán sometidas a tratamiento previo en la PTARD antes de su descarga al río Frío.

Teniendo en cuenta que el sistema de tratamiento no ha iniciado operación, actualmente no existe un efluente representativo que permita efectuar una caracterización real de las aguas residuales tratadas. En consecuencia, la información presentada corresponde a condiciones proyectadas del vertimiento. Como parte del estudio de modelación hidráulica y de calidad del agua presentado posteriormente por Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., el consultor Hydrobiociencia S.A.S. estableció un vertimiento proyectado, adoptando concentraciones que señala como superiores a las esperadas, con el propósito de representar conservadoramente el comportamiento del futuro efluente durante las campañas húmeda y seca.

Parámetro	Campaña húmeda	Campaña seca	Condición de la información
pH	8,22	8,47	Valor proyectado
DQO	<20 mg/L	<20 mg/L	Valor proyectado
DBO ₅	<2 mg/L	<2 mg/L	Valor proyectado
SST	76,8 mg/L	79,18 mg/L	Valor proyectado
Sólidos sedimentables	1,86 mL/L	1,92 mL/L	Valor proyectado
Grasas y aceites	<0,5 mg/L	<0,5 mg/L	Valor proyectado

Fuente: información presentada por Hydrobiociencia S.A.S., 2025.

Estos valores fueron utilizados como datos de entrada para la modelación de calidad del agua mediante QUAL2Kw y para analizar el comportamiento proyectado del río Frío frente a la descarga. El estudio indica que, bajo las condiciones simuladas, no se presentarían alteraciones significativas en los parámetros evaluados y estima una longitud de influencia del vertimiento de 68,15 m para campaña húmeda y 69,23 m para campaña seca. Desde la evaluación de CORPAMAG se observa que los valores anteriormente relacionados fueron adoptados para efectos de simulación y el



1700-37

RESOLUCIÓN N°

26 49

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

sistema aún no se encuentra en funcionamiento. Por tanto, deberán considerarse como información correspondiente al estado proyectado del efluente.

Una vez culminada la construcción, puesta en marcha y estabilización de la PTARD, deberá realizarse la caracterización real del efluente mediante laboratorio acreditado, bajo condiciones representativas de operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los valores límite máximos permisibles aplicables y contrastar los resultados reales con las condiciones consideradas en la modelación presentada.

Evaluación ambiental del vertimiento y Modelación

Revisada la documentación aportada por el usuario, no se identificó la presentación de una Evaluación Ambiental del Vertimiento —EAV— sin embargo Teniendo en cuenta la información que obra actualmente en el expediente, se considera que el usuario dispone de los insumos técnicos requeridos para estructurar la Evaluación Ambiental del Vertimiento – EAV, entre ellos la localización del proyecto, descripción del sistema de tratamiento, características del vertimiento proyectado, información del cuerpo receptor, campañas de calidad de agua y la modelación hidráulica y de calidad del río Frío.

En consecuencia, se requiere consolidar la información dentro de un documento integral de EAV que permita relacionar de manera coherente los resultados obtenidos y demostrar la viabilidad ambiental de la descarga propuesta. No obstante, dicha evaluación deberá complementarse, como mínimo, con la identificación y georreferenciación de los usos y captaciones existentes aguas abajo, particularmente aquellas destinadas al riego agrícola; la verificación de los resultados de la modelación frente a los objetivos de calidad aplicables al río Frío; la evaluación de un escenario hidrológico representativo de condiciones críticas de baja disponibilidad.

Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos

Se revisó el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos —PGRMV— presentado para el sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Río Frío, comparándolo con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1514 de 2012.

Componente evaluado	Estado	Consideración técnica de CORPAMAG
Introducción	Requiere complemento	Se considera pertinente incorporar una introducción que describa de manera general los mecanismos de recopilación y análisis de la información, las fechas de elaboración, el grado de incertidumbre y los profesionales participantes.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Objetivos	Presenta avance	Los objetivos planteados guardan relación con la identificación, reducción y manejo del riesgo. Se recomienda complementar lo relacionado con la recuperación de áreas eventualmente afectadas y las condiciones de seguridad técnica y operacional del sistema.
Antecedentes	Presenta avance	El documento incorpora información general del territorio y de las actividades desarrolladas en el sector. Se considera conveniente complementar con antecedentes documentados, instrumentos de ordenamiento y planificación ambiental y eventos que hayan podido afectar previamente el sistema.
Alcance	Requiere complemento	Se recomienda fortalecer la definición del área de influencia, procurando su articulación con el escenario de vertimiento sin tratamiento y con los resultados de la modelación correspondiente.
Metodología	Presenta avance	Se presenta una metodología general para la valoración de amenazas, vulnerabilidad y riesgo. Se recomienda ampliar las fuentes de información, fechas de levantamiento, criterios de incertidumbre y procedimiento utilizado para la elaboración de la cartografía de riesgo.
Localización del sistema	Presenta avance	Se identifica la localización de la PTARD. Se considera necesario complementar la georreferenciación de los demás componentes del sistema en el sistema de referencia correspondiente.
Descripción del sistema	Presenta avance	El documento describe las principales unidades de tratamiento. Se recomienda complementar esta información con los componentes pendientes y con los esquemas de operación, mantenimiento y eventual cierre del sistema.
Punto y línea de vertimiento	Requiere aclaración	Teniendo en cuenta que el documento hace referencia a diferentes alternativas de disposición, se considera necesario unificar claramente el punto y la línea definitiva de vertimiento que serán objeto del trámite.
Características del vertimiento	Presenta avance	Se reporta un caudal proyectado de 23 L/s. Se recomienda complementar la información con las características fisicoquímicas y bacteriológicas estimadas y las cargas contaminantes esperadas.
Caracterización de aguas residuales	Presenta avance	Considerando que el sistema aún no se encuentra en operación, resulta procedente trabajar con el estado final previsto del vertimiento. Se recomienda consolidar las características estimadas del afluente y efluente, cargas



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

		<i>contaminantes, eficiencias esperadas y su comparación con la normativa aplicable.</i>
<i>Insumos combustibles</i>	<i>y Requiere complemento</i>	<i>Se recomienda consolidar en un solo apartado los insumos, sustancias, fuentes de energía y productos requeridos para la operación y mantenimiento, incluyendo su manejo y almacenamiento.</i>
<i>Área de influencia</i>	<i>Requiere complemento</i>	<i>Se considera conveniente complementar la delimitación mediante soporte cartográfico y articularla con los resultados de la modelación y el escenario crítico considerado para el PGRMV.</i>
<i>Geología</i>	<i>Requiere complemento</i>	<i>La información regional presentada constituye un punto de partida. Se recomienda complementarla con las condiciones geológicas particulares del área donde se localiza la infraestructura.</i>
<i>Geomorfología</i>	<i>Requiere complemento</i>	<i>Se considera pertinente complementar la información con la identificación de procesos de erosión, socavación, sedimentación u otros fenómenos que puedan afectar los componentes del sistema.</i>
<i>Hidrología</i>	<i>Presenta avance</i>	<i>Se describe el comportamiento general del río Frío. Se recomienda complementar con información de caudales críticos, condiciones de inundación y cartografía relacionada con la red hídrica del área de influencia.</i>
<i>Geotecnia</i>	<i>Requiere complemento</i>	<i>Se recomienda incorporar información que permita identificar las condiciones geotécnicas relevantes de las áreas donde se encuentran los principales componentes del sistema.</i>
<i>Suelos, coberturas y usos</i>	<i>Requiere complemento</i>	<i>Se presenta información general del entorno. Se recomienda fortalecerla con las características básicas de los suelos y cartografía de coberturas y usos del suelo aplicable al área evaluada.</i>
<i>Calidad del agua del río Frío</i>	<i>Requiere integración</i>	<i>La información presentada posteriormente dentro del trámite incluye campañas y resultados de calidad del agua. Se recomienda incorporarlos y analizarlos integralmente dentro del PGRMV, diferenciando las condiciones aguas arriba y aguas abajo.</i>
<i>Modelación y zona de mezcla</i>	<i>Requiere integración y evaluación</i>	<i>La modelación hidráulica y de calidad del agua fue presentada posteriormente dentro del expediente. Se recomienda integrarla al PGRMV y verificar específicamente su utilidad para representar el escenario crítico de descarga sin tratamiento o con tratamiento limitado.</i>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2649
25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Usos del agua	Requiere complemento	Se considera especialmente importante complementar la identificación y georreferenciación de los usos y captaciones existentes aguas abajo, particularmente aquellos asociados al riego agrícola.
Hidrogeología	Requiere complemento	La información general sobre aguas subterráneas puede fortalecerse mediante la identificación de acuíferos y de pozos, aljibes o manantiales presentes en el área de influencia cuando resulte aplicable.
Ecosistemas acuáticos	Requiere complemento	Se recomienda fortalecer la caracterización del componente acuático mediante información representativa del río Frío y de los sectores potencialmente relacionados con el vertimiento.
Ecosistemas terrestres	Presenta avance	Se identifican de manera general coberturas y ecosistemas presentes en el territorio. Se recomienda precisar su localización y relación con el área de influencia del proyecto.
Medio socioeconómico	Requiere complemento	Se recomienda ampliar la identificación de población, usuarios del recurso hídrico, actividades económicas y organizaciones que eventualmente puedan verse relacionadas con escenarios de contingencia.
Identificación de amenazas	Presenta avance	El documento reconoce amenazas naturales, tecnológicas y antrópicas. Se recomienda fortalecer la sustentación de las probabilidades asignadas mediante información histórica u oficial disponible.
Análisis de vulnerabilidad	Presenta avance	Se identifican diferentes tipos de vulnerabilidad. Se recomienda relacionarlos de manera más directa con cada amenaza y con los elementos expuestos del sistema.
Escenarios de riesgo	Presenta avance	Los escenarios identificados son pertinentes para el sistema evaluado. Se recomienda ampliar la descripción de causas, consecuencias, elementos expuestos y medidas de intervención correspondientes a cada escenario.
Escenario crítico sin tratamiento	Requiere complemento	Se identifica la eventual descarga de aguas residuales sin tratamiento como escenario de riesgo. Se recomienda desarrollar su comportamiento, extensión y posibles efectos sobre usuarios y ecosistemas aguas abajo, apoyándose en la modelación disponible cuando técnicamente resulte aplicable.
Mapa de riesgos	Requiere complemento	Se considera necesario incorporar una representación cartográfica que integre las amenazas, vulnerabilidad, infraestructura y principales elementos expuestos.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2649

25 AGO. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Medidas de reducción de riesgo	de	Requiere complemento	Las medidas propuestas constituyen una base adecuada. Se recomienda organizarlas mediante fichas que incorporen objetivos, responsables, recursos, cronograma, costos e indicadores de seguimiento.
Preparación para la respuesta	para	Presenta avance	Se contemplan mecanismos de coordinación, notificación, simulacros y disponibilidad de equipos. Se recomienda precisar responsables, funciones y datos de contacto.
Plan operativo		Requiere complemento	Se recomienda fortalecer los procedimientos de respuesta mediante la definición de niveles de emergencia y protocolos específicos para los principales escenarios de riesgo identificados.
Sistemas temporales de tratamiento	de	Requiere complemento	Se considera conveniente definir alternativas o medidas temporales que puedan implementarse ante una falla del sistema de tratamiento.
Reporte de contingencias	de	Requiere ajuste	Se recomienda incorporar expresamente los mecanismos y tiempos para el reporte de contingencias a CORPAMAG conforme con los términos de referencia aplicables.
Plan informático y recursos		Presenta avance	Se identifican algunos recursos y entidades de apoyo. Se recomienda consolidar un inventario operativo que permita conocer su ubicación, disponibilidad y responsables.
Recuperación posdesastre		Presenta avance	El documento contempla acciones generales de rehabilitación y recuperación. Se recomienda complementar con responsables, tiempos de ejecución, recursos y mecanismos de seguimiento.
Seguimiento y evaluación	y	Presenta avance	Se plantean mecanismos e indicadores generales de seguimiento. Se recomienda complementarlos con formatos o fichas que permitan documentar la implementación de medidas, simulacros, contingencias y acciones correctivas.
Divulgación		Presenta avance	Se proponen diferentes mecanismos de socialización y divulgación. Se recomienda incorporar los soportes correspondientes a medida que estas actividades sean desarrolladas.
Actualización		Presenta avance	Se contempla la actualización periódica y extraordinaria del documento. Se recomienda precisar el procedimiento de actualización y corregir la utilización de la sigla PGRMV a lo largo del documento.
Vigencia del plan		Requiere ajuste	Se recomienda ajustar la vigencia propuesta, de manera que corresponda con la vigencia del permiso de vertimiento, conforme a lo previsto en la Resolución 1514 de 2012.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

Profesionales responsables	Requiere complemento	Se recomienda relacionar los profesionales responsables de la elaboración del PGRMV, indicando su formación, experiencia, participación y los respectivos soportes exigidos por los términos de referencia.
Anexos y planos	Requiere complemento	Se considera conveniente consolidar los anexos técnicos y cartográficos que soportan el documento, incluyendo mapas, resultados de monitoreo, registros, fotografías y demás información utilizada durante su elaboración.

Como resultado de la evaluación, se establece que el documento conserva la estructura general exigida por la norma y desarrolla contenidos básicos. De igual forma se considera necesario complementar y fortalecer algunos aspectos técnicos, cartográficos, ambientales y operativos.

Concepto Técnico

Con fundamento en la evaluación técnica de la información y la visita de campo, se considera técnicamente viable el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas al río Frío, en los términos y condiciones evaluados dentro del presente trámite. En consecuencia, se recomienda el otorgamiento del permiso de vertimiento a nombre del municipio de Zona Bananera, identificado con NIT No. 819003297-5, condicionado al cumplimiento de las obligaciones, medidas de manejo, seguimiento, monitoreo y demás requerimientos que establezca CORPAMAG en el correspondiente acto administrativo. No obstante, se debe garantizar que la descarga se realice exclusivamente a través del sistema de tratamiento previsto, bajo condiciones adecuadas de operación y mantenimiento, y se garantice el cumplimiento de los parámetros de calidad y demás obligaciones ambientales que establezca CORPAMAG. Los términos de la descarga son los siguientes:

Aspecto	Condición propuesta
Tipo de vertimiento	Aguas Residuales Domésticas – ARD tratadas
Cuerpo receptor	Río Frío
Caudal máximo autorizado	23 L/s
Coordenada del punto de vertimiento	10°53'59" N 74°10'14" W
Vigencia recomendada	Cinco (5) años
Condición	El vertimiento únicamente podrá efectuarse con el sistema de tratamiento completamente construido, operativo y estabilizado

Recomendaciones

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2649
25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

1. *Requerir al municipio de Zona Bananera, Gestor del permiso o quien quede a cargo de la operación del sistema de tratamiento, la consolidación de la Evaluación Ambiental del Vertimiento – EAV, integrando la información técnica que con la que se cuenta, incluyendo la modelación hidráulica y de calidad del agua presentada, y complementando especialmente la identificación y georreferenciación de los usos y captaciones existentes aguas abajo del punto de descarga, en particular aquellas destinadas al riego agrícola, así como los demás aspectos necesarios para su evaluación integral.*
2. *Complementar y ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV conforme a los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012, teniendo en cuenta las observaciones señaladas durante la evaluación técnica.*
3. *Garantizar el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de la PTARD, asegurando que todas sus unidades y componentes permanezcan operativos y que el tratamiento se realice de manera continua y eficiente antes de efectuar la descarga al río Frío. Asimismo, se deberá prevenir la ocurrencia de vertimientos de aguas residuales sin tratamiento o con tratamiento insuficiente y mantener las condiciones necesarias para el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Además, se autoriza únicamente el vertimiento de aguas residuales domésticas previamente tratadas, hasta un caudal máximo de 23 L/s, cualquier cambio debe solicitar modificación del permiso.*
4. *Realizar la caracterización del efluente tratado con una frecuencia semestral, mediante laboratorio acreditado, con el fin de verificar el cumplimiento de los valores límite máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015. Adicionalmente, una vez la PTARD entre en operación y alcance condiciones representativas de funcionamiento, deberá efectuarse una caracterización inicial del efluente y del cuerpo receptor, con el propósito de contrastar las condiciones reales de la descarga.*
5. *Implementar un programa de seguimiento de la calidad del río Frío que contemple puntos representativos aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, permitiendo verificar las condiciones reales del cuerpo receptor y contrastarlas con los resultados obtenidos en la modelación.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

26 49

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

6. *Mantener sistemas de medición y registro del caudal tratado y vertido, conservando los respectivos soportes de operación para efectos de seguimiento y control por parte de CORPAMAG.*
7. *Establecer que cualquier modificación del caudal autorizado, punto de descarga, sistema de tratamiento, línea de vertimiento o condiciones inicialmente evaluadas deberá ser previamente informada a CORPAMAG y sometida al trámite ambiental correspondiente cuando haya lugar.*
8. *Establecer y mantener un punto de control del vertimiento debidamente acondicionado, localizado entre la salida final de la PTARD y el punto de descarga al río Frío, que permita realizar de manera segura y representativa la medición del caudal y la toma de muestras del efluente tratado. Este punto deberá garantizar condiciones adecuadas de acceso para las actividades de caracterización, seguimiento y control por parte del titular del permiso y de CORPAMAG, conforme a la definición de “punto de control del vertimiento” y a lo previsto en el artículo 2.2.3.3.4.13 del Decreto 1076 de 2015.*
9. *Garantizar que la operación del vertimiento no genere condiciones que impliquen el incumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por CORPAMAG para el río Frío mediante la Resolución No. 6590 del 22 de noviembre de 2023. Para tal efecto, el titular deberá efectuar el seguimiento de la calidad del cuerpo receptor en puntos representativos aguas arriba y aguas abajo de la descarga y adoptar oportunamente las medidas operativas o ambientales que resulten necesarias en caso de evidenciarse alteraciones asociadas al vertimiento.*

(...)

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

26 49

25 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *“Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto”*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto, indica además que *“Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 determina que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, en consecuencia una vez evaluada la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

264947

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

solicitud de permiso de vertimientos presentado por el municipio de **ZONA BANANERA**, identificado con NIT No. 819.003.297-5, se considera procedente su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso de vertimientos a favor del municipio de **ZONA BANANERA**, identificado con NIT No. 819.003.297-5, para la descarga de aguas residuales generadas por el proyecto denominado “Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera”, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de los vertimientos tratados se realizará en las coordenadas aproximadas de latitud 10°53'59.55" N y longitud 74°10'14.80" W, con un caudal de descarga de 23 l/s, 30 días al mes.

Elemento	Información aportada por el usuario
Origen de la descarga	Aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento de Río Frío y recolectadas mediante el sistema de alcantarillado sanitario
Número de descargas reportadas	Una descarga puntual
Cantidad de la descarga	23 L/s
Régimen de descarga	Continuo
Tiempo de descarga	24 horas al día
Frecuencia	30 días al mes
Cuerpo receptor propuesto	Río Frío
Coordenada del punto de descarga	10°53'59.55" N 74°10'14.80" W
Coordenada de la PTARD	10°54'39.54" N 74°10'47.28" W

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.



1700-37

2649

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el sistema de tratamiento propuesto y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado.

PARÁGRAFO: El permisionario deberá llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del PGRMV, el cual podrá ser verificado por la Corporación y del ser el caso requerir actualizaciones o ajustes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES: el municipio de **ZONA BANANERA**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El municipio de Zona Bananera, el Gestor del permiso o quien quede a cargo de la operación del sistema de tratamiento, deberá presentar la consolidación de la Evaluación Ambiental del Vertimiento – EAV, integrando la información técnica que con la que se cuenta, incluyendo la modelación hidráulica y de calidad del agua presentada, y complementando especialmente la identificación y georreferenciación de los usos y captaciones existentes aguas abajo del punto de descarga, en particular aquellas destinadas al riego agrícola, así como los demás aspectos necesarios para su evaluación integral.
2. Complementar y ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV conforme a los términos de referencia establecidos en la Resolución 1514 de 2012, teniendo en cuenta las observaciones señaladas durante la evaluación técnica.
3. Garantizar el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de la PTARD, asegurando que todas sus unidades y componentes permanezcan operativos y que el tratamiento se realice de manera continua y eficiente antes de efectuar la descarga al río Frío. Asimismo, se deberá prevenir la ocurrencia de vertimientos de aguas residuales sin tratamiento o con tratamiento insuficiente y mantener las condiciones necesarias para el



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Además, se autoriza únicamente el vertimiento de aguas residuales domésticas previamente tratadas, hasta un caudal máximo de 23 L/s, cualquier cambio debe solicitar modificación del permiso.

4. Realizar la caracterización del efluente tratado con una frecuencia semestral, mediante laboratorio acreditado, con el fin de verificar el cumplimiento de los valores límite máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015. Adicionalmente, una vez la PTARD entre en operación y alcance condiciones representativas de funcionamiento, deberá efectuarse una caracterización inicial del efluente y del cuerpo receptor, con el propósito de contrastar las condiciones reales de la descarga.
5. Implementar un programa de seguimiento de la calidad del río Frío que contemple puntos representativos aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, permitiendo verificar las condiciones reales del cuerpo receptor y contrastarlas con los resultados obtenidos en la modelación.
6. Mantener sistemas de medición y registro del caudal tratado y vertido, conservando los respectivos soportes de operación para efectos de seguimiento y control por parte de CORPAMAG.
7. Establecer que cualquier modificación del caudal autorizado, punto de descarga, sistema de tratamiento, línea de vertimiento o condiciones inicialmente evaluadas deberá ser previamente informada a CORPAMAG y sometida al trámite ambiental correspondiente cuando haya lugar.
8. Establecer y mantener un punto de control del vertimiento debidamente acondicionado, localizado entre la salida final de la PTARD y el punto de descarga al río Frío, que permita realizar de manera segura y representativa la medición del caudal y la toma de muestras del efluente tratado. Este punto deberá garantizar condiciones adecuadas de acceso para las actividades de caracterización, seguimiento y control por parte del titular del permiso y de CORPAMAG, conforme a la definición de “punto de control del vertimiento” y a lo previsto en el artículo 2.2.3.3.4.13 del Decreto 1076 de 2015.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA”

9. Garantizar que la operación del vertimiento no genere condiciones que impliquen el incumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por CORPAMAG para el río Frío mediante la Resolución No. 6590 del 22 de noviembre de 2023. Para tal efecto, el titular deberá efectuar el seguimiento de la calidad del cuerpo receptor en puntos representativos aguas arriba y aguas abajo de la descarga y adoptar oportunamente las medidas operativas o ambientales que resulten necesarias en caso de evidenciarse alteraciones asociadas al vertimiento.
10. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el POT vigente.
10. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto.
11. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
12. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo.
13. En caso que requiera realizar trabajos sobre el material forestal existente, deberá solicitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO QUINTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2649

FECHA:

25 AGO. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO DE RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA"

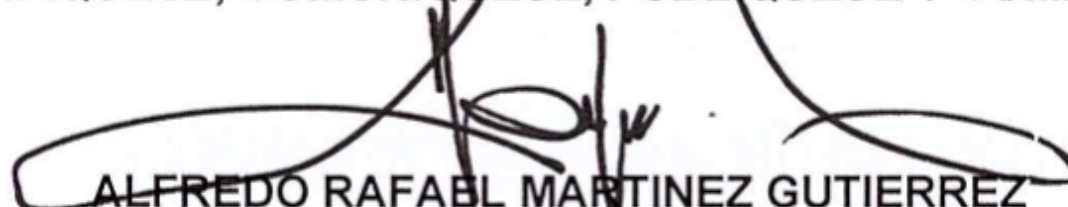
ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo el municipio de **ZONA BANANERA**, identificado con NIT No. 819.003.297-5 a través de su representante legal, suplente o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

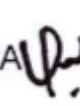
ARTICULO SÉPTIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Rafael Granados R. - Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Vo. Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA 

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 2649 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 27/08/2026 9:34

Para amg@aguasdelmagdalena.com <amg@aguasdelmagdalena.com>; despacho@zonabananera-magdalena.gov.co <despacho@zonabananera-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (16 MB)

Resolución N° 2649 de 2026.pdf;

Señor @

CLARETH MARGARITA OLAYA JIMENEZ

Alcaldesa municipal de Zona Bananera

Señor (a)

FRANCISCO FERNANDO GARCÍA RENTERÍA

Representante Legal

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

Ref.: **Notificación Resolución N° 2649** de fecha 25/08/2026. **Expediente:** 6726.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de Vertimientos", el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20251230011363 de fecha 30/12/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co